INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE ORDEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDCM-001-2026, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDAD FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META". 20 DE MARZO DEL 2026

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como los históricos de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.705.492) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido, sin que exceda de este valor.**

Según certificado de **disponibilidad presupuestal N° 241 de fecha 04 de MARZO del 2026**, expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras Nº 193 del 04 de marzo de 2026** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
241 DEL 04 DE MARZO DEL 2026	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$184.705.498
	TOTAL		$ 184.705.498

Que el día **06 de marzo de 2026**, se publicó en la plataforma SECOP II el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDCM-001-2026.**

Que el **16 de Marzo del 2026**, se publicó pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que dentro del término señalado en el cronograma contemplado en el pliego definitivo de condiciones y en la resolución de apertura se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta el orden de elegibilidad.

LISTA DE OFERENTES - UNICO OFERENTE

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA-SEGURIDAD ESTELAR LTDA CULTURA 2026	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	Oferta en evaluación	20/03/2026 1:54 AM	184.705.492 CO

En este sentido y según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDCM-001-2026,** y a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con los criterios indicados, en el estudio previo, en el pliego condiciones definitivo y sus adendas si hubiere lugar, lo anterior formulado por la subdirección general del instituto.

De esta manera siguiendo el orden de elegibilidad se procede a realizar evaluación preliminar jurídica al único oferente que presento propuesta.

UNICO OFERENTE:

Razón Social: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
Nit: 822005145-4
Representante Legal
ALEXANDRA GALINDO CAMACHO
C.C No 40.439.933 de Villavicencio
Domicilio: Villavicencio, Meta
Matrícula No: 89514
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2002
Dirección del domicilio principal: CRA 42 NO. 33 - 29
Barrio: BARZAL
Municipio: Villavicencio, Meta
Correo electrónico: contabilidad@seguridadestelar.com
Teléfono comercial 1: 6728699
Teléfono comercial 2: 6610097
Teléfono comercial 3: 3103201965

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE ORDEN JURIDICO

UNICO OFERENTE– PERSONA JURIDICA: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA						
DOCUMENTOS HABILITANTES	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**ES SUBSANABLE**	
Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para	**NO APLICA**			**X**		

comprometer a la persona jurídica extranjera. -Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.						
1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, adjunto, ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 20 de marzo de 2026, firmada por el representante legal. **CUMPLE.**	**X**				
2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo						

siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. 1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. 2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. 4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión	**NO APLICA**			X		

Temporal. 5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. 6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.						
3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil. El certificado deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta *certificación tendrá validez con la primera* fecha. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de	El oferente presenta **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de Fecha expedición:** 04/03/2026 - 14:14:51, con **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EghPf2Hsvd** Razón Social : SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA Nit : 822005145-4 Domicilio: Villavicencio, Meta **MATRÍCULA** Matrícula No: 89514 Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2002 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025 Grupo NIIF : GRUPO II **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal : CRA 42 NO. 33 - 29 Barrio : BARZAL Municipio : Villavicencio, Meta Correo electrónico : contabilidad@seguridadestelar.com Teléfono comercial 1 : 6728699 Teléfono comercial 2 : 6610097 Teléfono comercial 3 : 3103201965 Dirección para notificación judicial : CRA 42 NO. 33 - 29 Barrio : BARZAL Municipio : Villavicencio, Meta Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadestelar.com **CONSTITUCIÓN** Por Escritura Pública No. 468 del 12 de marzo de 2002 de la Notaria 46 De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2002, con el No. 20983 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada	X				

la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA. Por Escritura Pública No. 468 del 12 de marzo de 2002 de la Notaria 46 De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2002, con el No. 20983 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA. **REFORMAS ESPECIALES** Por Escritura Pública No. 587 del 14 de junio de 2002 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2002, con el No. 21768 del Libro IX, se decretó SE REFORMA POR ERRORES EN LA E.P DE CONSTITUCION EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA. Por Escritura Pública No. 587 del 14 de junio de 2002 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2002, con el No. 21768 del Libro IX, se decretó SE REFORMA POR ERRORES EN LA E.P DE CONSTITUCION EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA.. Por Escritura Pública No. 110 del 23 de enero de 2024 de la Junta General De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024, con el No. 102280 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SOCIAL. **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2033. **OBJETO SOCIAL** objeto social: Prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, movil, escolta a personas, mercancias con la utilizacion de armas de fuego, sin armas, medios tecnologicos, medios caninos o cualquier otro medio establecido en el norma y legal desarrollo de la actividad con servicios conexos de asesoria, consultoria e investigacion en seguridad. Lo anterior sin perjuicio de la actividades inherentes para el cumplimiento del objeto social, como celebra cualquier tipo de contrato relacionado con el objeto social, como celebra cualquier tipo gravar, limitar el dominio de activos fijos de carácter mueble o inmueble de propiedad de la compañía, celebrar fusiones, uniones temporales, alianzas estrategicas, operaciones crediticias y de seguros **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** El gerente es el representante legal de la					

	sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos acordes con la naturaleza de su encargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin restricción alguna. **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES** Por Escritura Pública No. 8530 del 24 de diciembre de 2014 de la Notaria Segunda de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2015 con el No. 50987 del libro IX, se designó a: **CARGO NOMBRE IDENTIFICACION** GERENTE ALEXANDRA GALINDO CAMACHO C.C. No. 40.439.933 **REVISORES FISCALES** Por Acta No. 82 del 26 de septiembre de 2018 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 con el No. 70876 del libro IX, se designó a: **CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF** REVISOR FISCAL PRINCIPAL JESUS JAIRO MORA GOMEZ C.C. No. 17.312.772 **8010:**Actividades de seguridad privada **8020:**Actividades de servicios de sistemas de seguridad **8030:**Actividades de detectives e investigadores privados **7490:**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Se procede a verificar en la plataforma de la cámara de comercio el 20 de marzo y no reporte novedad. Anexo captura digital. **CUMPLE.**					
4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.** Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, presento., RUT de fecha 10-03-2026 10:25:38AM con las actividades económicas acordes al objeto del proceso. **8010:** Actividades de seguridad privada **8020:** Actividades de servicios de sistemas de seguridad **8030:** Actividades de detectives e investigadores privados	**X**				

	7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **CUMPLE.**					
5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.	**N.A**			**X**		
6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal. .	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994 se validan en la página la registraduría los datos. https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	**X**				
7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los *proponentes no deben estar reportados* en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa **Certificados de responsabilidad fiscal.** La entidad procede a validar el 20 de marzo del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	**X**				

8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No 822005145-4,** Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa: **Certificado de antecedentes disciplinarios** La entidad procede a validar el 20 de marzo del 2026, en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	X				
9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No 822005145-4,** Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa: **Certificado de antecedentes Penales.** La entidad procede a validar el 20 de marzo del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	X				
10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No 822005145-4,** Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad procede a validar el 30 de marzo del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**	X				

11. Garantía de seriedad de la propuesta. En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: ➢ Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta ➢ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. ➢ Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección. ➢ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994, presenta **Garantía de seriedad de la propuesta.** **OBJETO DE LA GARANTIA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-001-2026 CUYO OBJETO** ES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META LA POLIZA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: - LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. - EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. DESDE **20/03/2026 HASTA 05/07/2026** **VALOR 10% $18,470,549.20** **BENIFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.** **TOMADOR: SEGURIDAD ESTELAR LTDA** La entidad procede a validar el 20 de marzo del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**					

proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable. EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA						
12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994, **ANEXA RECIBO DE CAJA N° 67031230.** **CUMPLE**	**X**				
13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos *profesionales*, *pensiones y aportes a las* Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. PRESENTA ANEXO No **23 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002** (PERSONA JURÍDICA) de fecha 20 de marzo del 2026, en donde JESUS JAIRO MORA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.772 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 24883-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SEGURIDAD ESTELAR LTDA con Nit.822.005.145-4 manifiesta bajo la gravedad de juramento: Que la empresa ha cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que ha vinculado por contrato de	**X**				

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.	trabajo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por lo que declaramos que SEGURIDAD ESTELAR LTDA se encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Que actualmente se encuentra vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha la entidad se encuentra al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Instituto Departamental de Cultura del Meta, la entidad se obliga a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDAD FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META . Anexa tarjeta profesional, cedula y antecedentes. **CUMPLE**					
14. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4**,** Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. Presenta anexo No 2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** firmado por el representante legal de fecha del 19 de marzo de 2026. **CUMPLE**	**X**				
15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4**,** Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. Presenta **Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes así:** **Fecha expedición:** **13/03/2026 - 16:03:49** **Recibo No. S002364097** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3KBPj7SHs** **NOMBRE:** SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA **NIT:** 822005145-4 **MATRICULA MERCANTIL:** 89514 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:** 22/03/2002 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**					

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	2897 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 21/07/2015 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 07/05/2025 **ORGANIZACIÓN:** SOCIEDAD LIMITADA **TAMAÑO DE EMPRESA:** GRAN EMPRESA **CERTIFICA:** **INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN** ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. **CERTIFICA:** **CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN** **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 22/03/2002 **CLASE DE DOCUMENTO:** ESCRITURA PUBLICA **NÚMERO DE DOCUMENTO:** 468 **FECHA DEL DOCUMENTO:** 12/03/2002 **ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:** Notaria 46 de Bogota **FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/03/2033 En firme. Se procede a verificar en la plataforma de la cámara de comercio el 20 de marzo y no reporte novedad. Anexo captura digital.					
16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con Nit. No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa **Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.** La entidad procede a validar el 20 marzo 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE**	**X**				

REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.						
17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO**	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa: **Certificado de antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019**, de la representante legal . La entidad valida y no presentan antecedentes. **CUMPLE.**	**X**				
18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. Anexa: **Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA).** La entidad valida y no presentan antecedentes. **CUMPLE**	**X**				
19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	**N-A**			**X**		
20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal,	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA**, **Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. anexa: **Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP** **CUMPLE**	**X**				

cada uno de los integrantes debe anexar este documento.						
21.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. presenta: **anexo No 5** CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, firmado por el representante legal de fecha 19 de marzo de 2026. **CUMPLE.**	**X**				
22. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO No. 21): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. presenta: **anexo No 21 CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL**, firmado por el representante legal de fecha 19 de marzo de 2026. Ajustar la situación de control reportada en el certificado de existencia y representación legal **NO CUMPLE.**		**X**			

OTROS DOCUMENTOS						
ANEXO No. 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	El oferente persona Jurídica **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. NO presenta: **ANEXO No. 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES** firmado por el representante legal. **NO CUMPLE.**		**X**			

CONCLUSION: NO CUMPLE- SUBSANAR

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados en el pliego definitivo de condiciones del presente proceso se determina que el oferente **No 1 (único) persona jurídica denominada: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con** Nit. **No** 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994. **NO**

CUMPLE, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y **POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE. FAVOR SUBSANAR-ACLARAR.**

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	**oferente No 1 (único) persona jurídica denominada: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994**	**ACLARAR**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**

Atentamente;

JADSIBY PINILLA S.
CPS -2026
Instituto Departamental de Cultura del Meta

CONSULTAS: Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, Con Nit. No 822005145-4, Representada Legalmente por ALEXANDRA GALINDO CAMACHO, identificada con la C.C No 40.439.933 de Villavicencio, expedida 31 de octubre del 1994.

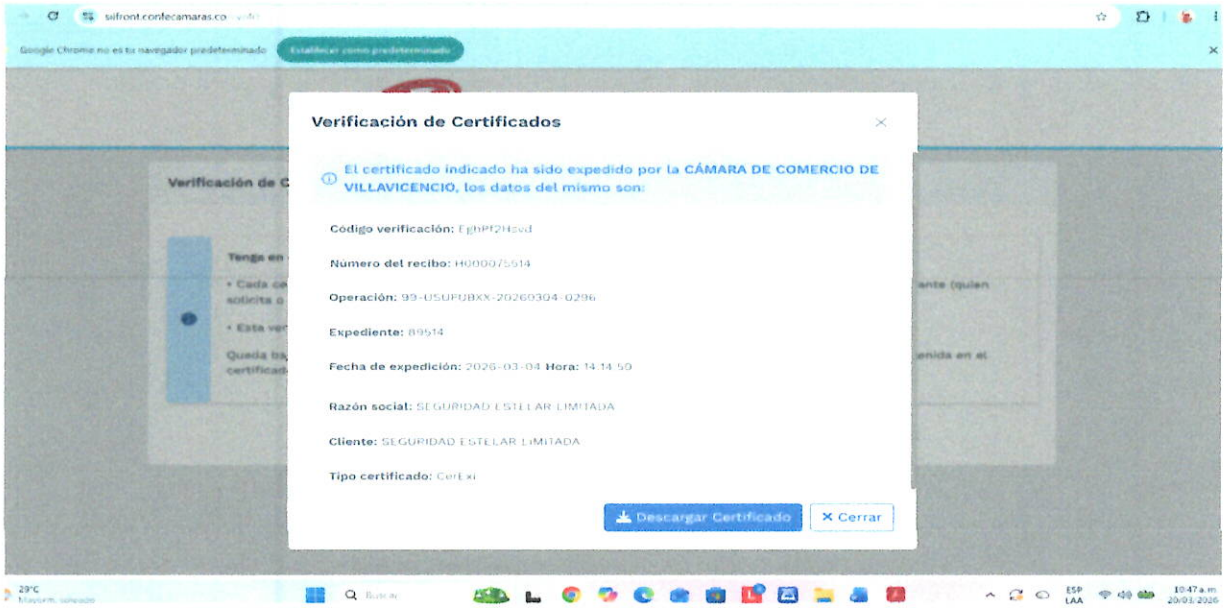



Código de verificación
81800201080

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado

Cédula de Ciudadanía	40 439 933
Fecha de Expedición	31 DE OCTUBRE DE 1994
Lugar de Expedición	VILLAVICENCIO - META
A nombre de	ALEXANDRA GALINDO CAMACHO
Estado	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 19 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales

Expedida el 20 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (81800201080) en la página web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

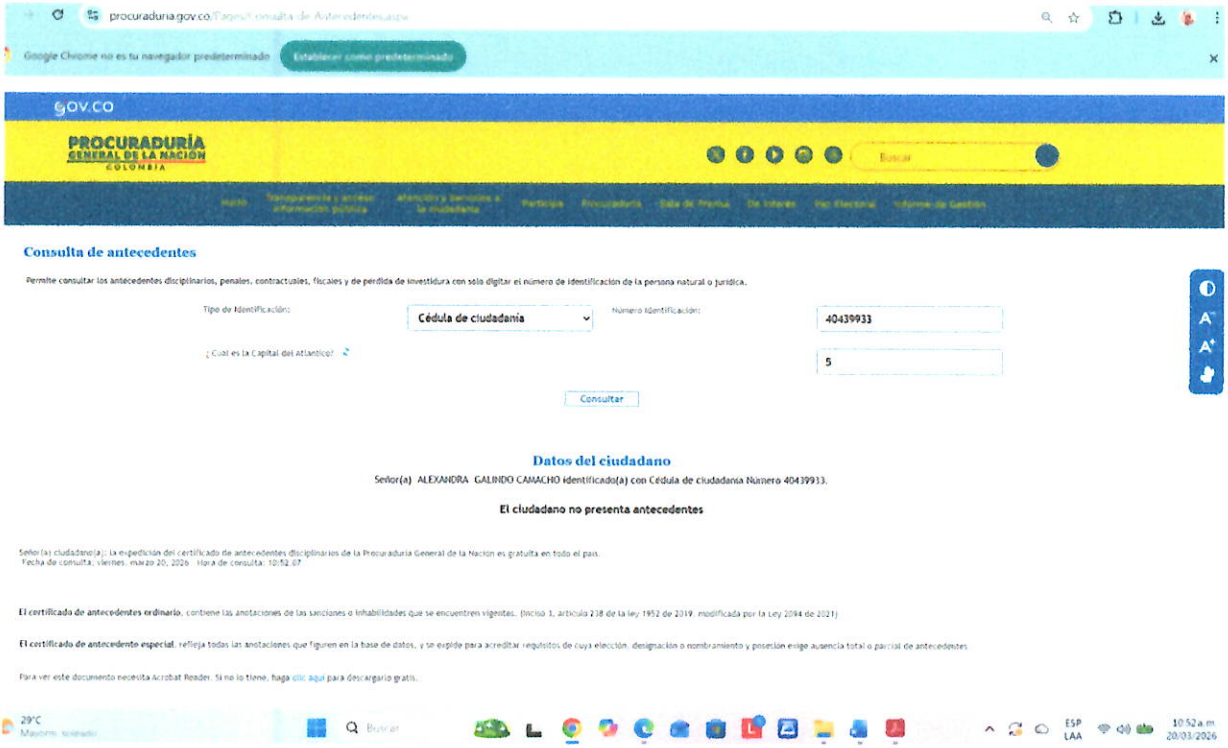
procuraduria.gov.co
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA
Buscar
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadanía
Número Identificación:
40439933
¿Cual es la Capital del Atlantico?
5
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) ALEXANDRA GALINDO CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 40439933.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): La expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, marzo 20, 2026 Hora de consulta: 10:52:07
El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)
El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.
Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.
29°C
Buscar
ESP
LAA
10:52 a.m.
20/03/2026

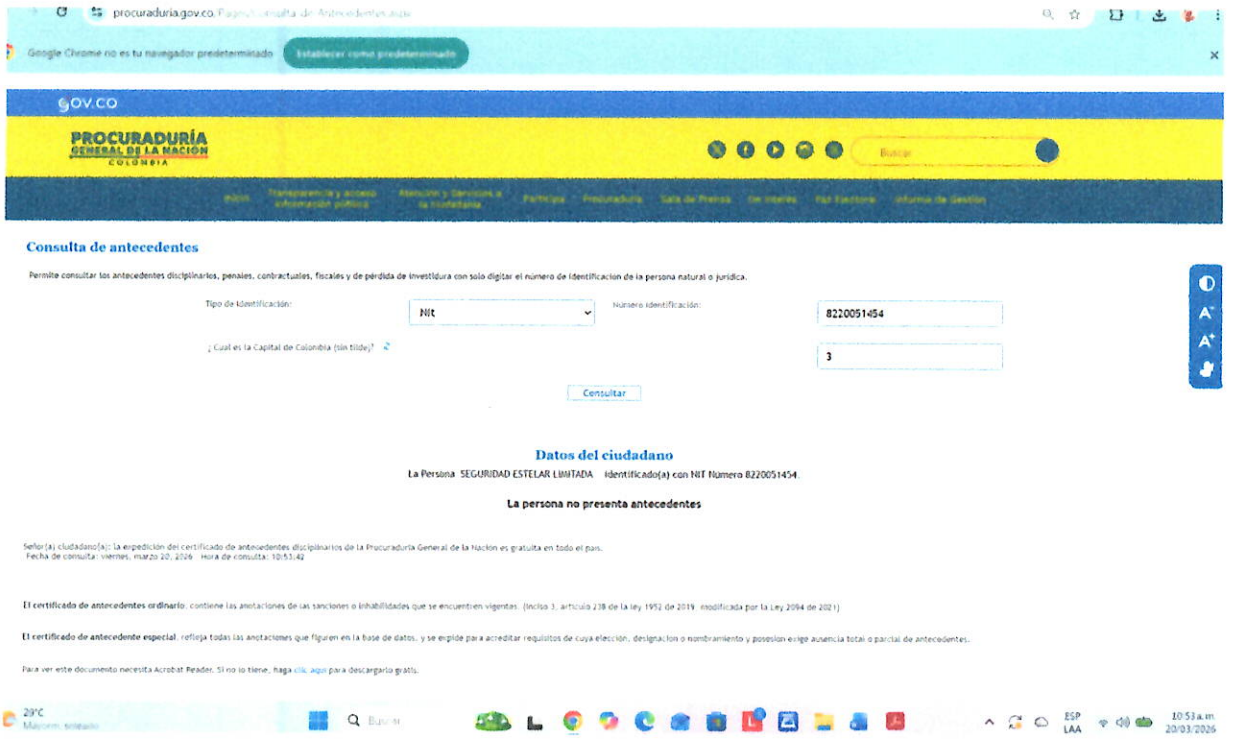
procuraduria.gov.co
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA
Buscar
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Nit
Número Identificación:
8220051454
¿Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?
3
Consultar
Datos del ciudadano
La Persona SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA identificado(a) con NIT Número 8220051454.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): La expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, marzo 20, 2026 Hora de consulta: 10:53:42
El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)
El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.
Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.
29°C
Buscar
ESP
LAA
10:53 a.m.
20/03/2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 10:54:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40430933
Código de Verificación	4043093326032010545 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

ESP LAA 10:55 a. m. 20/03/2026

Buscar texto o herramientas | Compartir | Pregunta al Asistente de IA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de marzo de 2026, a las 10:55:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Numero de identificación tributario
No. Identificacion	8220051454
Código de Verificación	8220051454260320105543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

Buscar

ESP LAA 10:56 a. m. 20/03/2026



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:58:21 AM horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **40439933**
Apellidos y Nombres: **GALINDO CAMACHO ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

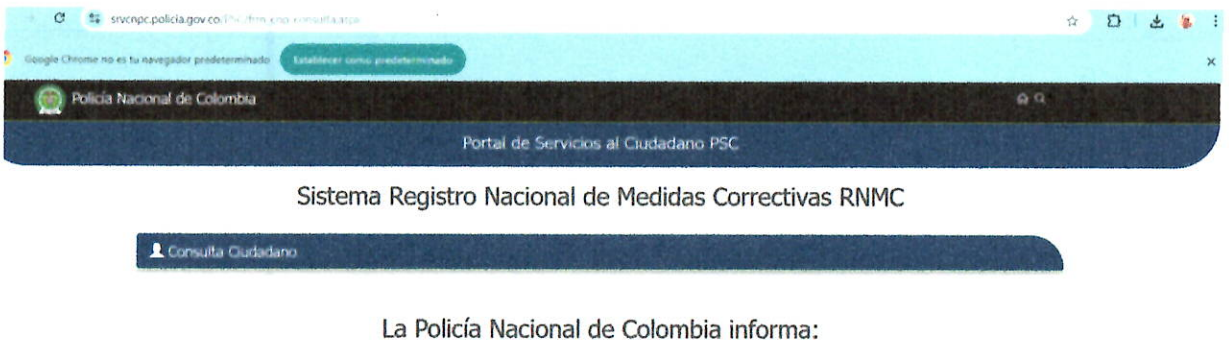

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 11:03:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40439933** y Nombre: **ALEXANDRA GALINDO CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136863034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

515.9000

Dios y

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA

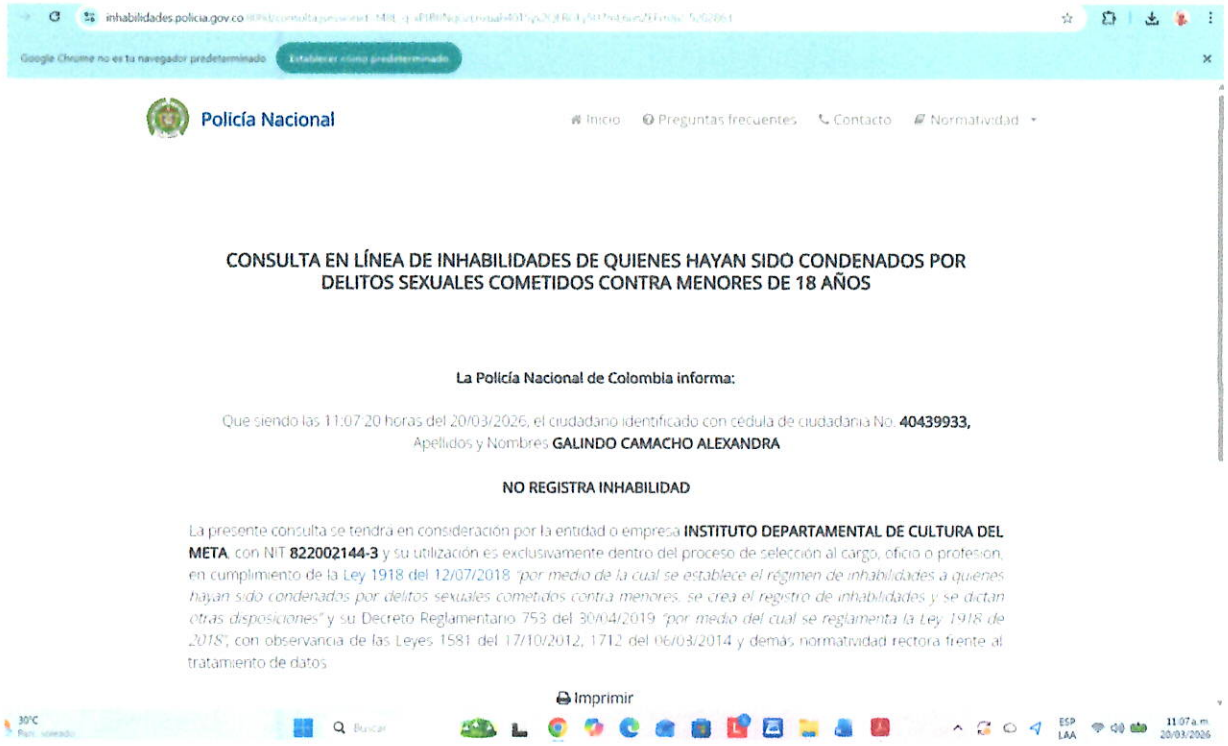

inhabilidades.policia.gov.co

Google Chrome no es tu navegador predeterminado — Establecer como predeterminado

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:20 horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40439933,**
Apellidos y Nombres **GALINDO CAMACHO ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, con NIT **822002144-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

Imprimir

30°C — Buscar — ESP LAA — 11:07 a. m. 20/03/2026

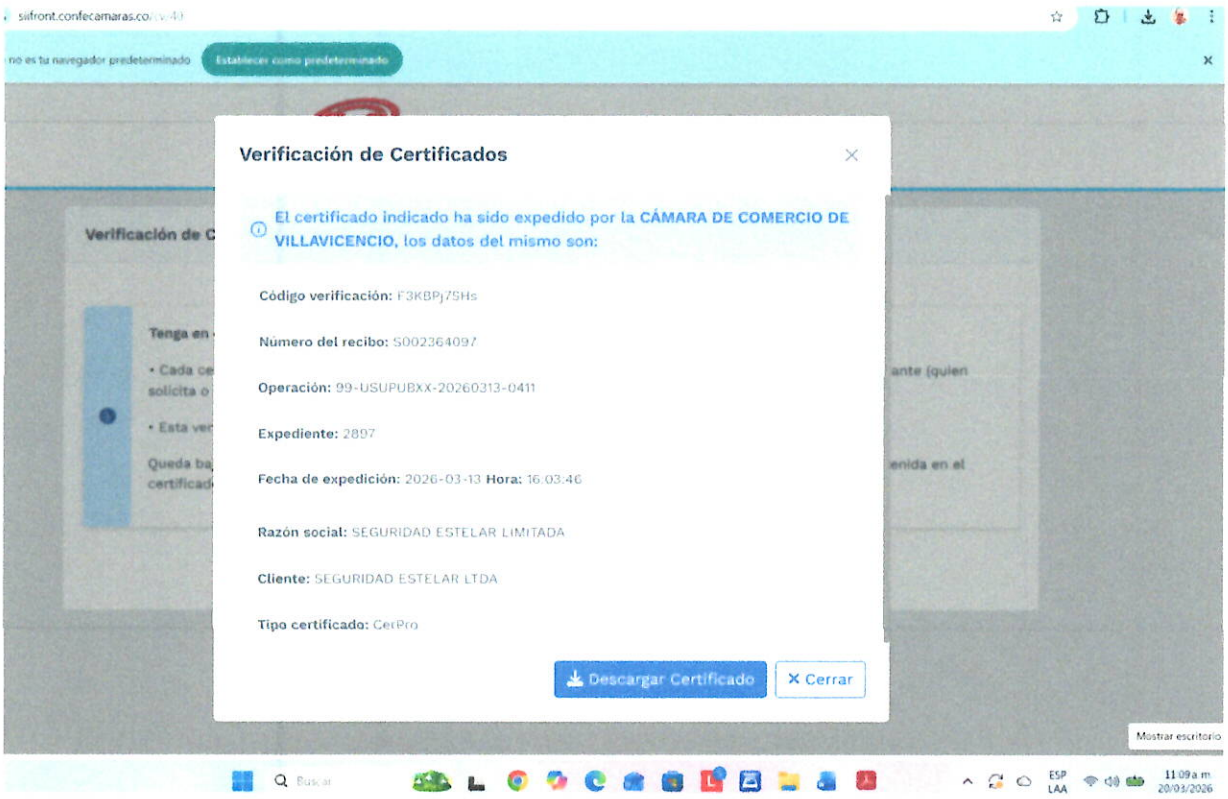

sistfront.confecamaras.co

no es tu navegador predeterminado — Establecer como predeterminado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son:

Código verificación: F3KBPj7SHs

Número del recibo: S002364097

Operación: 99-USUPUBXX-20260313-0411

Expediente: 2897

Fecha de expedición: 2026-03-13 **Hora:** 16:03:46

Razón social: SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA

Cliente: SEGURIDAD ESTELAR LTDA

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado | Cerrar

Mostrar escritorio

Buscar — ESP LAA — 11:09 a. m. 20/03/2026

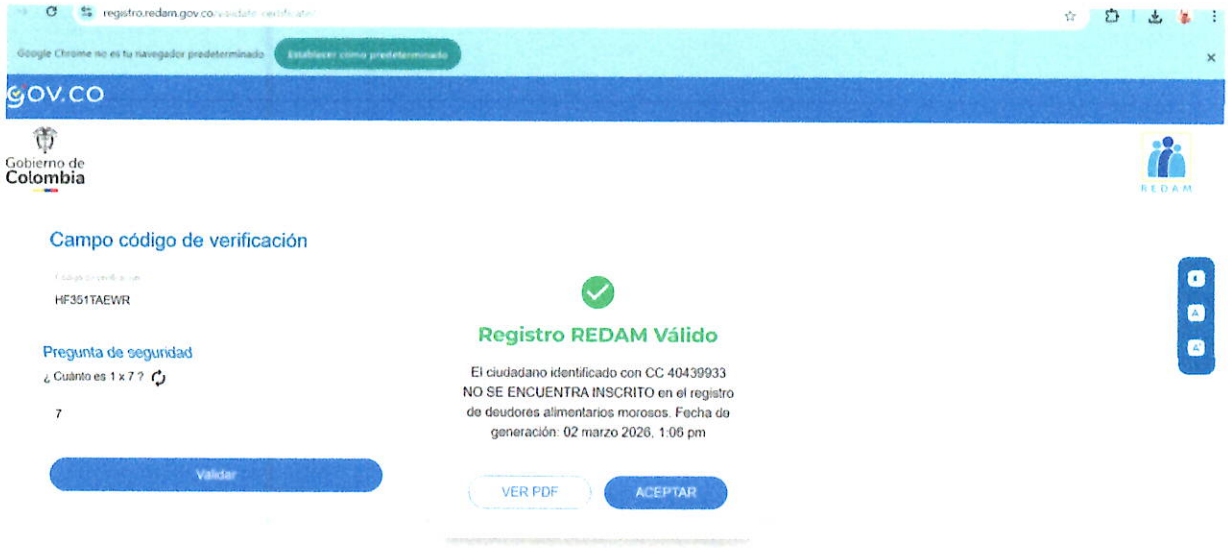

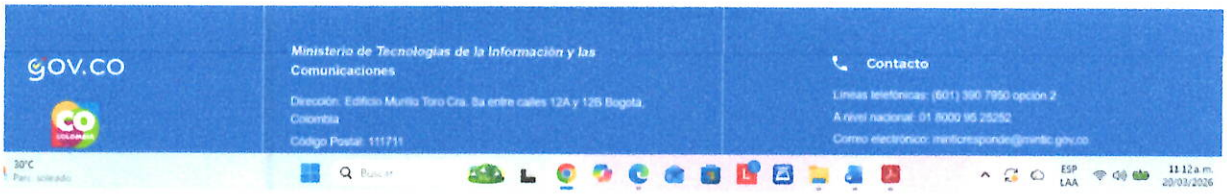

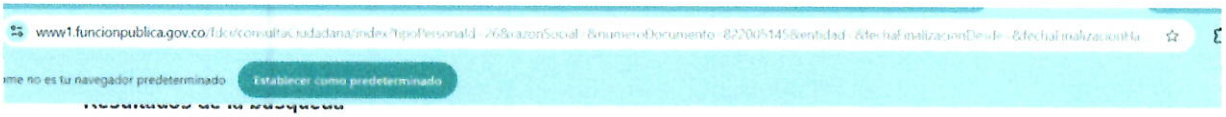

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 822005145	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	CONTRATISTA	PERIÓDICO	3713904-01 Declaración inicial	2026-03-18 16:28	FINALIZADO

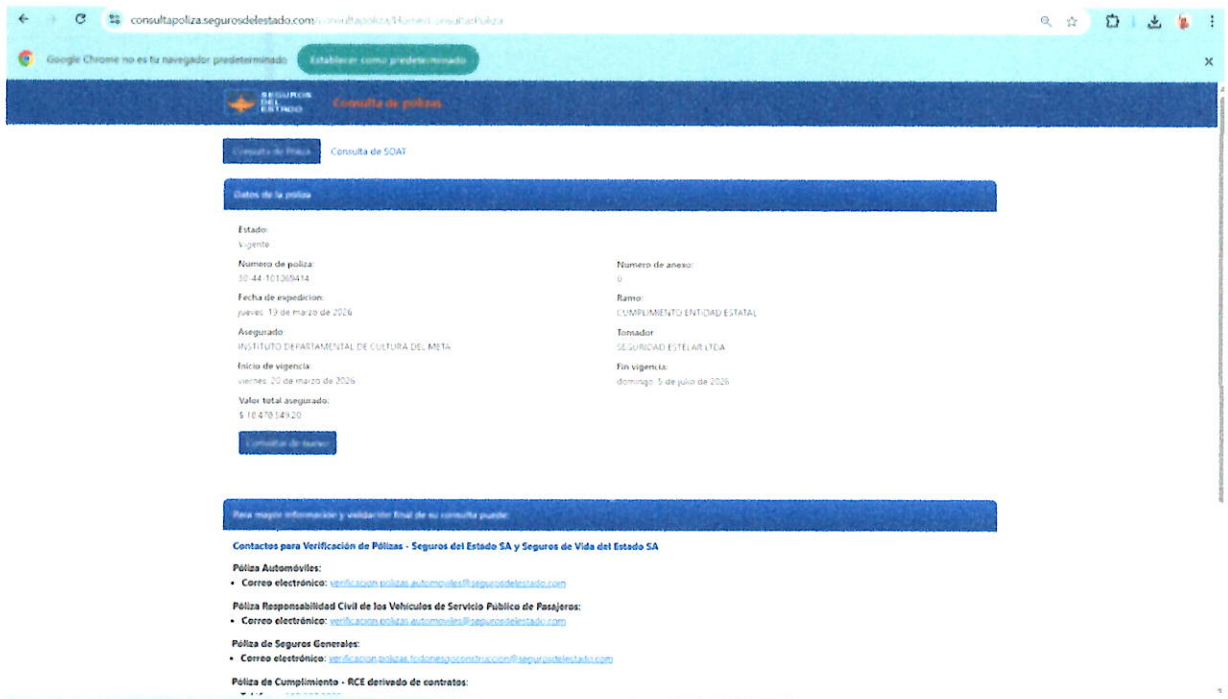
consultapoliza.segurosdelestado.com
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Consulta de pólizas
Consulta de Placa
Consulta de SOAT
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Numero de poliza:
30-44-101369414
Numero de anexo:
0
Fecha de expedicion:
jueves, 19 de marzo de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Tomador
SEGURIDAD ESTELAR LTDA
Inicio de vigencia:
viernes, 20 de marzo de 2026
Fin vigencia:
domingo, 5 de julio de 2026
Valor total asegurado:
$ 18.478.134.920
Consultar de nuevo
Para mayor información y validación final de su consulta puede:
Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA
Póliza Automóviles:
Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
Póliza de Seguros Generales:
Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

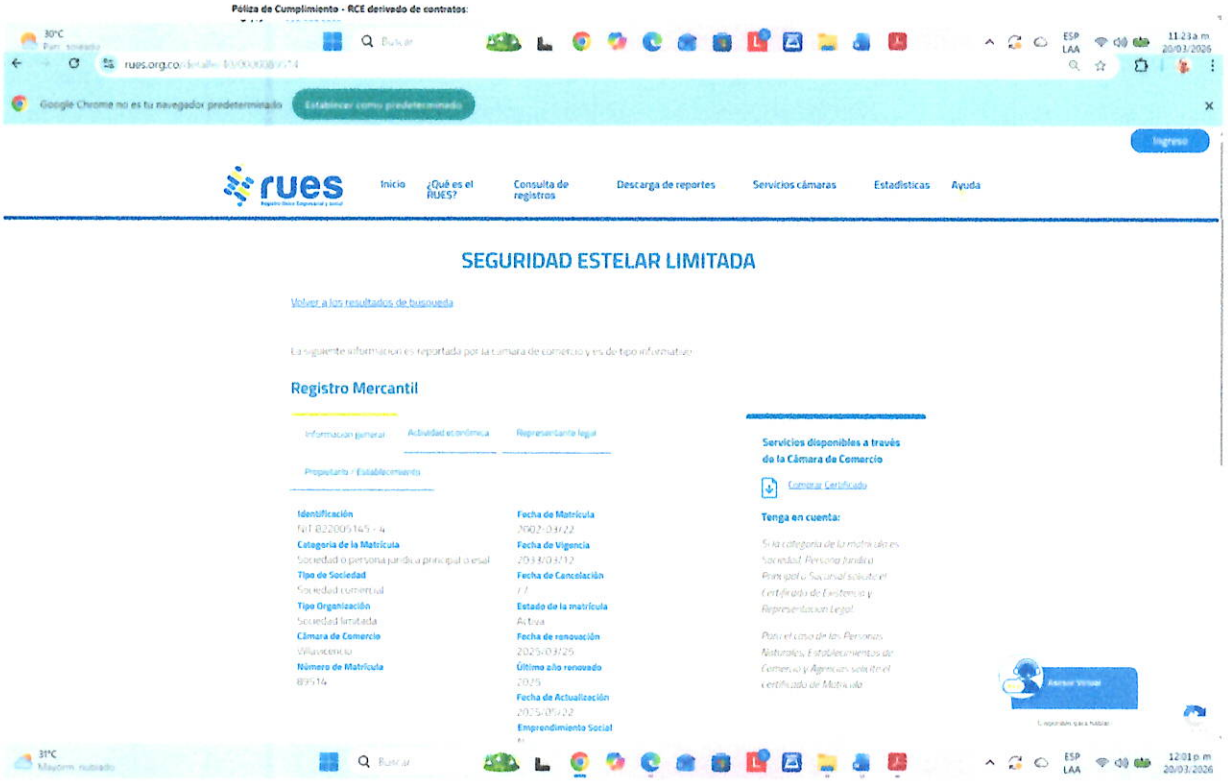
rues.org.co
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Ingresar
rues
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 822005145 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
89514
Fecha de Matrícula
2002-03-22
Fecha de Vigencia
2033-03-12
Fecha de Cancelación
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025-03-25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025-05-22
Emprendimiento Social
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el certificado de Matrícula
Asesor Virtual

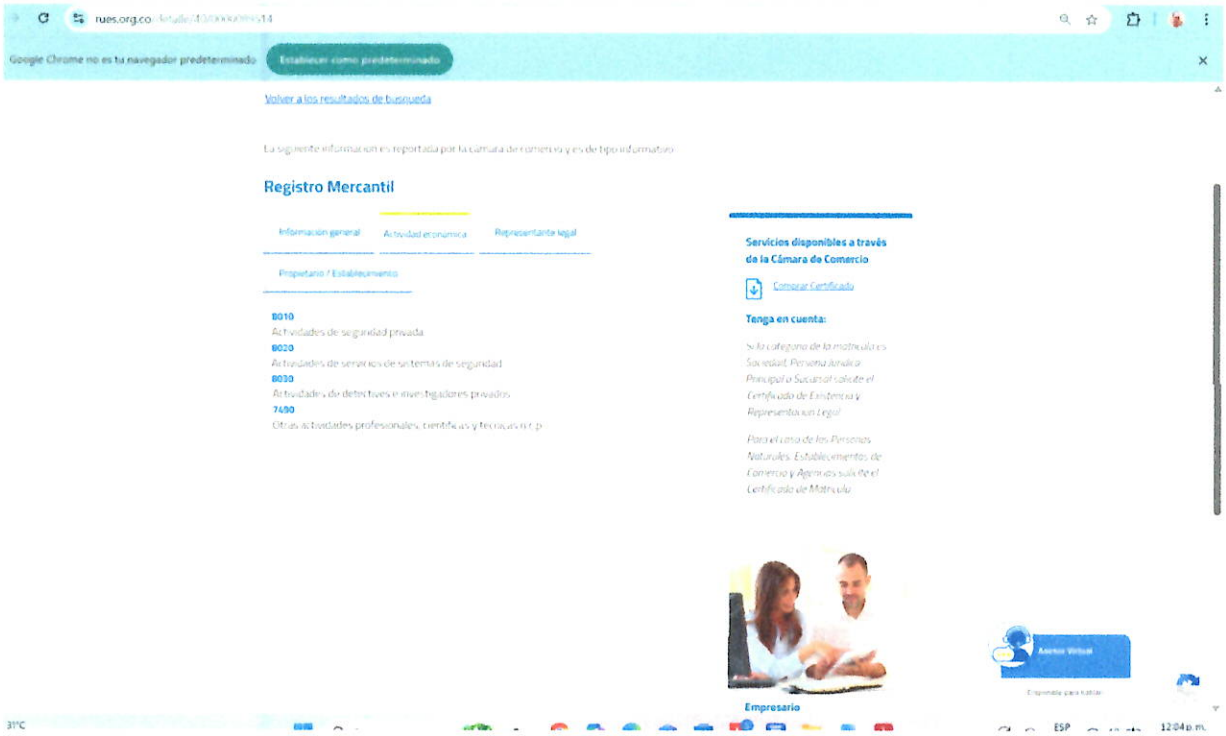
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Volver a los resultados de busqueda
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad
8030
Actividades de detectives e investigadores privados
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula
Empresario
Asesor Virtual
31°C
ESP
12:04 p. m.

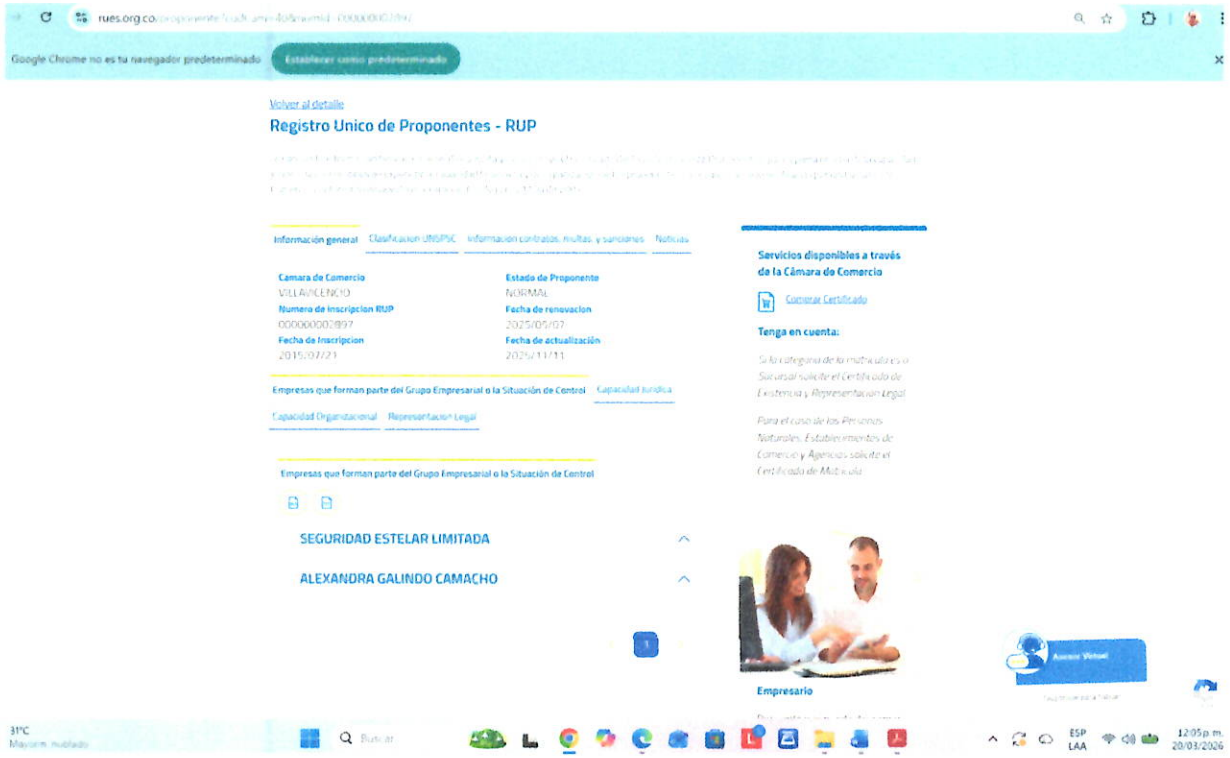
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
Información general
Clasificación UNSPSC
Información contratos, multas y sanciones
Noticias
Cámara de Comercio
VILLAVICENCIO
Numero de Inscripcion RUP
0000000897
Fecha de Inscripcion
2015/07/21
Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/05/07
Fecha de actualización
2025/11/11
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional
Representación Legal
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
ALEXANDRA GALINDO CAMACHO
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula
Empresario
Asesor Virtual
31°C
ESP
LAA
12:05 p. m.
20/03/2026

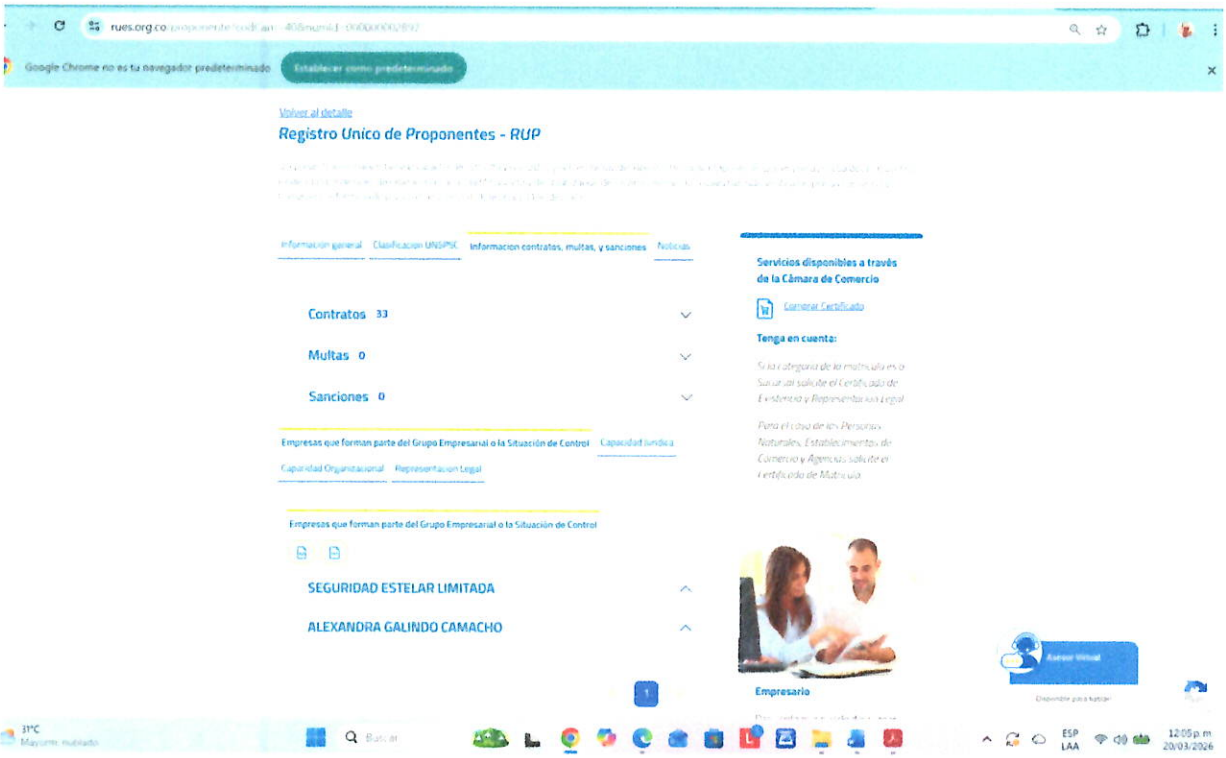
rues.org.co
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
Información general
Clasificación UNSPSC
Información contratos, multas, y sanciones
Noticias
Contratos 33
Multas 0
Sanciones 0
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional
Representación Legal
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
ALEXANDRA GALINDO CAMACHO
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Tenga en cuenta:
Empresario
31°C
Buscar
ESP
LAA
12:05 p. m.
20/03/2026